

RADICADO : 54-128-40-89-001-2022-00030-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : Cooperativa de Caficultores del Catatumbo

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 15 de noviembre de 2022

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, quince (15) de noviembre de dos mil
veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, ordénese la cancelación de las medidas cautelares y el archivo definitivo del mismo, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMIREZ